

037

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (86-2016). En la ciudad de Guatemala, el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas veinticinco minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente:

PRIMERO: El Pleno de Magistrados, aprueba la agenda para la presente fecha.

SEGUNDO: El Pleno aprueba los acuerdos comprendidos del número 322-2016 al 324-2016.

TERCERO: El Pleno, conoce el despacho de Secretaría General, en la siguiente forma:

- 1.-) Director del Instituto Electoral junto con la Directora de Planificación remiten, en cumplimiento con el artículo 2° del Acuerdo 186-2016, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, en el cual se instruye a dichas direcciones, para que elabore el mecanismo de monitoreo de la Política de Equidad de Género de este Tribunal, razón por la cual remiten propuesta del monitoreo indicado. El Pleno, resuelve que continúe en análisis.
- 2.-) Directora de Planificación remite propuesta de Acuerdo para aprobación del Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos, en el formato solicitado, así como el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos. El Pleno, resuelve dejarlo en análisis.
- 3.-) Coordinación de Asuntos Jurídicos, del Área Administrativa, remite opinión ordenada por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, en sesión de fecha 24 de agosto del presente año, en la cual se estableció que se debía conformar una comisión entre Auditoría y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para efectuar un análisis de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para adecuarlo a casos concretos de arrendamiento de inmuebles que tiene que realizar este Tribunal. A lo cual concluye: "1. Los contratos de arrendamiento pueden prorrogarse por una única vez, atendiendo al artículo 21 transitorio de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, contenidas en el Decreto 46-2016, para lo cual la Autoridad Electoral deberá remitir la resolución justificativa de la acción de prórroga, ya que este documento deberá incorporarse al expediente de arrendamiento respectivo..." El Pleno, se da por enterado.
- 4.-) Comisión de Revisión y Actualización de Perfiles de Puestos, remite al Honorable Pleno de Magistrados de este Tribunal, mediante oficio de fecha 29 de noviembre del presente año, remiten el resultado de la revisión y análisis del Manual de Organización y Funciones del Tribunal Supremo Electoral. Asimismo, dicha comisión recomienda, en virtud de la proximidad que se tiene para la elaboración del Presupuesto Analítico de Puestos para el año 2,017, la aprobación de las nuevas clases y categorías nominales de los puestos incluidas en la propuesta adjunta, para su implementación en el corto plazo. Con la finalidad de ampliar la propuesta planteada por esta Comisión, atentamente se solicita al Honorable Pleno de Magistrados, considerar una reunión específica para una presentación que permita intercambiar, aclarar o recibir observaciones sobre la misma. El Pleno, resuelve dejarlo en análisis.
- 5.-) Jefe del Departamento Administrativo remite para conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la nota de fecha 7 de noviembre del presente año, en el cual la señora Beatriz Dardón manifiesta su anuencia a renovar el contrato de arrendamiento número 03-2016, del inmueble utilizado para estacionamiento de vehículos, ubicado en la primera calle 5-74 zona 2, para el año 2017, con las mismas condiciones y renta que se pactaron en el contrato antes mencionado. El Pleno, resuelve que todos los contratos de arrendamiento

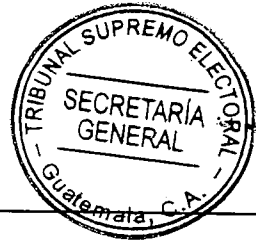


038

Tribunal Supremo Electoral

que no tengan ningún incremento en ese concepto, sean renovados de conformidad con la ley, debiendo dictarse resolución por medio de la cual así se considere y debe de incorporarse copia dentro de cada expediente que contenga prórroga de contrato, para cumplimiento del artículo número veintiuno (21) transitorio del Decreto 46-2016 del Congreso de la República. 6.-) Coordinación de Asuntos Jurídicos, del Área Administrativa, remite para conocimiento del Pleno de Magistrados, el informe mensual correspondiente al mes de noviembre del año en curso, en donde se puede apreciar el trabajo cumplido por los tres asesores, Licda. Rosario Pérez, Licda. Nij Patzán y el Licenciado Mario Revolorio. El Pleno, resuelve darse por enterado. 7.-) Jefe del Departamento Administrativo remite nota de fecha 22 de noviembre del presente año, en la cual informa que el señor Carlos Humberto García, quien es propietario del inmueble ubicado en la sexta avenida uno guion cuarenta y nueve de la zona uno de esta ciudad capital, quien solicita se desocupe el inmueble en mención, en el plazo de treinta días después del vencimiento del contrato vigente, en virtud de no estar de acuerdo con que la cantidad de la renta se mantuviera en las mismas condiciones. El Pleno, resuelve que al no llegarse a un acuerdo, se consigne la renta de conformidad con la ley. 8.-) Jefe del Departamento Administrativo remite para conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la nota de fecha 3 de noviembre del presente año, en la cual Representaciones Marcel, S.A. manifiesta su anuencia a renovar el contrato de arrendamiento del inmueble utilizado para estacionamiento de vehículos, ubicado en la octava avenida cero guion cuarenta y nueve zona dos, para el año 2017, con las mismas condiciones y renta que se pactaron en el contrato antes mencionado. Con la salvedad que la Institución deberá pagar el consumo de energía eléctrica a partir del año dos mil diecisiete. El Pleno, resuelve instruir al Jefe Administrativo, para que celebre prórroga de contrato, bajo la condición de que el tribunal no puede pagar el valor del consumo de energía. 9.-) Jefe del Departamento Administrativo remite oficio de fecha uno de diciembre del presente año, mediante el cual somete a conocimiento del Pleno de Magistrados, que de conformidad con el punto dos del acuerdo número sesenta y uno guion dos mil trece: "Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos" que se relaciona con la constitución del Fondo Rotativo Institucional para el año 2017, el cual proveerá al Fondo Rotativo Interno, sugiriendo la cantidad de trescientos mil quetzales (Q300,000.00), ese fondo a su vez, alimentará las disponibilidades de efectivo de las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en los montos que se describen en el listado adjunto. El Pleno, resuelve aprobar lo solicitado. 10.-) Jefe de Administración de Sistemas e Información, con el visto bueno del Sub Director de Informática, remite oficio al Pleno de Magistrados, mediante el cual informa que lo solicitado en oficio SGO-3040-10-2016, respecto a la implementación del Código Único de Identificación como número de empadronamiento se atendió con la actualización del sistema de empadronamiento versión 3.0.0.7 misma que ya se ha distribuido a nivel nacional. El Pleno, resuelve tomar nota. 11.-) Sub Director de Informática remite oficio mediante el cual solicita autorización al Pleno de Magistrados de este Tribunal, para poder gozar de su período vacacional correspondiente al período laboral 2013-2014, mismo que adquirió el derecho el 2 de mayo del 2014. El período vacacional sería a partir del lunes 9 de enero de 2017, quedando a cargo el ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, quien cuenta con la debida experiencia. El Pleno, resuelve que no ha lugar a lo solicitado, por razones del servicio.

CUARTO: ASUNTOS VARIOS: a) El Magistrado Vocal III, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, propone que se hagan las aclaraciones a los acuerdos relacionados con el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas,



Tribunal Supremo Electoral

y el Reglamento de la Unidad Especializada sobre medios de Comunicación y Estudios de Opinión. El Pleno, resuelve dejarlo en análisis. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con quince minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.